UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 108 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 11 FEB 2026

VISTOS:

El Proveído N° 0233-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 166-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0128-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 0088-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre aprobación del Plan de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2026-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 2960-2025-UNSCH-CU, de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprobó el Reglamento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando N° 0088-2025-UNSCH-VRAC, de fecha 22 de enero de 2026, el Vicerrectorado Académico ha presentado el Plan de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2026-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 0128-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 04 de febrero de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la aprobación del Plan de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2026-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2026-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 2983-2025-UNSCH-CU;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 108 -2026-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Plan de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2026-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/oegj.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN ESPECIAL

PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CICLO VACACIONAL 2026-I

(RCU N.º 2960-2025-UNSCH-CU)

AYACUCHO – PERÚ

2026

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
2. ANTECEDENTES	3
3. OBJETIVOS	3
4. METAS	4
5. JUSTIFICACIÓN	4
6. BASE LEGAL	4
7. BENEFICIARIOS	4
8. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA	4
9. DEMANDA PRESUPUESTAL	5
10. FINANCIAMIENTO	6

INTRODUCCIÓN

El Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), en el marco de la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto, Reglamento General de la UNSCH, y el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencial de la UNSCH aprobado mediante la Resolución del Consejo Universitario N.º 2960-2025-UNSCH-CU, en el cual se encuentran estipulado las normas y procedimientos de administración del **Ciclo Vacacional 2026 en la Modalidad Presencial de la UNSCH**

Con Resolución Rectoral N.º 907-2025-UNSCH-R, se conforma la comisión especial del ciclo vacacional 2026.

El desarrollo del Ciclo Vacacional es una actividad autofinanciada, de carácter institucional en consecuencia, los docentes, el personal administrativo, y quiénes participan lo hacen fuera de la jornada laboral de trabajo; en función al logro de metas; la recaudación de Recursos Directamente Recaudados (RDR), por concepto de matrícula de estudiantes, así como por concepto de pago por dictado de asignatura, de acuerdo a lo aprobado en el reglamento, cuyos ingresos cubren los costos de operación (pago de la retribución económica); generando saldos para la institución.

El **Plan de Funcionamiento Autofinanciado para el** Ciclo Vacacional **2026** es un documento donde está inserto los componentes académico y administrativo-económico que registran las actividades, estructuradas en los componentes de información General, Antecedentes, Objetivos, Metas, Justificación, Base Legal, Beneficiarios, Plan de Actividades, Cronograma, Presupuesto de Ingresos y Gastos, y Anexos.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. **NOMBRE DEL PLAN**: Ciclo Vacacional 2026
1.2. **DEPENDENCIA**: Vicerrectorado académico
1.3. **RESPONSABLES**: Comisión Especial

- Coordinador General: Mtro. Wuelde Cesar Díaz Maldonado
- Asistente I : Ing. Adams Bonilla Magallanes
- Asistente II : CPC. Oscar Mendez Gomez
- Asistente III : Mtro. Herlis Sergio Huallpa Vargas
- Asistente IV : Mtro. Daniel Santiago Chavez

1.4. **LUGAR**: Ambientes de la ciudad universitaria de la UNSCH.
1.5. **FECHA DE INICIO**: lunes, 14 de enero de 2026
1.6. **FECHA DE FINALIZACIÓN**: viernes, 11 de marzo de 2026
1.5. **PRESUPUESTO REQUERIDO**: S/. 1.360.556,80
1.6. **FINANCIAMIENTO**: Derecho de matrícula y dictado del curso

2. ANTECEDENTES

El Ciclo Vacacional 2026 se realizará acorde al Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencial de la UNSCH, aprobado mediante la Resolución del Consejo Universitario N.º 2960-2025-UNSCH-CU, y en mérito a la Resolución Rectoral N.º 907-2025-UNSCH-R que designa la comisión especial del Ciclo Vacacional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el semestre académico 2026.

3. OBJETIVOS

Brindar al estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la oportunidad de nivelar, adelantar su situación académica acorde a su plan de estudios, evitando su mayor permanencia en la universidad y no sea afectado por el artículo 102° de la Ley Universitaria N.º 30220.

4. METAS

4969 estudiantes de las diversas escuelas profesionales de la universidad se nivelan y adelantarán académicamente con sujeción a su plan de estudios en el Ciclo Vacacional 2026.

5. JUSTIFICACIÓN

El Ciclo Vacacional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el semestre académico 2026, constituye un periodo académico excepcional, cuyo propósito es coadyuvar al reforzamiento, nivelación académica de los estudiantes de las diversas carreras profesionales y logren culminar sus estudios en el tiempo previsto por su plan de estudios; siempre velando por una formación de calidad.

6. BASE LEGAL

Ley Universitaria N.º 30220
Estatuto de la UNSCH. Versión 2.0 - 2016
Resolución del Consejo Universitario N.º 2960-2025-UNSCH-CU
Resolución Rectoral N.º 907-2025-UNSCH-R

7. BENEFICIARIOS

Con el dictado del Ciclo Vacacional 2026 de la UNSCH se beneficiará directamente a los estudiantes de las diversas Escuelas Profesionales que aspiran mejorar su situación académica.

8. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA

El Ciclo Vacacional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el semestre académico 2026, se administra con presupuesto autofinanciado, por concepto de matrícula y pago por dictado de asignatura, asumidos por los estudiantes que, constituyen Recursos Directamente Recaudados (RDR) para la UNSCH. Las diversas actividades

realizadas por participantes en el Ciclo Vacacional 2026, son servicios prestados fuera de la jornada laboral, que conlleva a la percepción de una retribución económica.

Las actividades académicas del Ciclo Vacacional 2026 iniciarán el lunes, 14 de enero de 2026 y culminará el viernes 11 de marzo de 2026, con una duración de 8 semanas; se desarrollará los días lunes a sábados.

9. DEMANDA PRESUPUESTAL

El presupuesto requerido para cubrir los costos de operación del Ciclo Vacacional 2026 asciende a la suma de **S/. 1.360.556,80**

RESUMEN DE PRESUPUESTO



a) INGRESOS

Se proyecta una recaudación basada en la cantidad de 4969 estudiantes por concepto de matrícula y por dictado de clases, la suma de **S/. 1.360.556,80**

b) EGRESOS

Los egresos por concepto de costos de operación se proyectan los siguientes:

- ➔ Retribuciones Económicas (docentes y administrativos): S/ 452.480,00
- ➔ Adquisición de bienes y Contrata de servicios: S/ 569.518,00
- ➔ Adquisición de bienes de capital: S/ 190.300,00

c) SALDO A FAVOR DE LA UNSCH

RESUMEN		
INGRESOS	S/ 1.481.186,80	100,00%
GASTOS	S/ 759.818,00	51,30%
ENTIDAD	S/ 444.356,04	30,00%
SALDO	S/ 277.012,76	18,70%

10. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Ciclo Vacacional 2026 está proyectado con Recursos Directamente Recaudados (RDR), provenientes de las tasas de matrícula y por dictado de clases la misma que tiene el respaldo en las bases legales; como la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su cuarta disposición final establece: “Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos”.

Asimismo, la Ley Universitaria 30220, dispone que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico; según el numeral 8.5 del artículo 8°, sobre el régimen económico, señala que "implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Comisión Ciclo Vacacional 2026

Ing. Wuelde César Díaz Maldonado
Coordinador del Ciclo Vacacional 2026